

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES V

Caracas, miércoles 11 de febrero de 2026

Número 43.315

### SUMARIO

- MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**  
Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FLORA, C.A. (AGROFLORA).
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN**  
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamily Beatriz Suárez Vílchez, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Zulia, adscrita al Despacho del Ministro.
- MINISTERIO PÚBLICO**  
Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Dayerlin Fabiola Martínez Peña, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.
- Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Francelis Anthonella Pascuale Pestana, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.
- Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Bryan José Márquez Perales, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 44 Nacional con competencia Plena y en Materia de Tránsito, Vehículos y Vialidad, con sede en Puerto Cabello.
- Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Luis Enrique Pérez Ulacio, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de Los Morros.
- Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Rafael Andrés Hidriago Arellano, en la Fiscalía 3 Nacional Contra las Drogas en Materia Plena y Especial en Extinción de Dominio.
- Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano José Luis Freitas González, en la Fiscalía 70 Nacional Contra las Drogas y ante Sala Accidental Segunda de Reenvío Procesal Transitorio de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal y Especial en Extinción de Dominio.
- Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Marjorie de Los Ángeles Lezza Martín, en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas, Extorsión y Secuestro.
- Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Cristina Carolina Díaz Santana, como Jefe de División (Encargada) de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 096/2025. CARACAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CESÁR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto Nº 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con el Punto Tercero de la Dispositiva del Auto emanado en fecha 1º de diciembre de 2011 por el Juzgado Superior Agrario de las Circunscripciones Judiciales de los estados Aragua y Carabobo, que acordó la Medida Autónoma innominada Especial Agraria de Ocupación, Posesión y Uso sobre los bienes de la empresa Agropecuaria Flora, C.A. (AGROFLORA), perteneciente a la multinacional Vestey Farm Ltd., en la forma en él establecido; y en el numeral 2 del artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se Designan como miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FLORA, C.A. (AGROFLORA)**, perteneciente a la multinacional Vestey Farm Ltd., a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CEDULA DE IDENTIDAD |
|---------------------------------|---------------------|
| JOSÉ ALEJANDRO JIMENEZ MARTINEZ | V-19.931.532        |
| JUAN ALIRIO VILLARROEL          | V-7.930.948         |
| GUSTAVO ADOLFO ARAUJO FIGUEROA  | V-12.323.817        |

**Artículo 2.** Con la designación efectuada mediante la presente Resolución se deja sin efecto la Resolución ministerial DM/Nº005/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.852 de fecha 19 de febrero de 2016.

**Artículo 3.** Los miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc, designados en el presente Acto tendrán las facultades establecidas en el Punto Tercero de la Dispositiva del Auto emanado en fecha 1º de diciembre de 2011 del Juzgado Superior Agrario de las Circunscripciones Judiciales de los estados Aragua y Carabobo, que la Medida Autónoma innominada Especial Agraria de Ocupación, Posesión y Uso sobre los bienes de la empresa Agropecuaria Flora, C.A.(AGROFLORA).

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**JULIO CESÁR LEÓN HEREDIA**,  
Ministro del Poder Popular para la  
Agricultura Productiva y Tierras



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN DM/Nº 0015  
Caracas, 5 de febrero de 2026  
215°, 166° y 27°

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 4 del Decreto Nº 1.886, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **YAMILY BEATRIZ SUÁREZ VILCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.445.592**, **Directora (E) de la Zona Educativa del estado Zulia**, adscrita al Despacho del Ministro, quién ejercerá a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

**Artículo 2.** Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución, para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Zulia, bajo el Nº 10024, de conformidad con la Resolución DM/Nº 0089, de fecha 24 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.265, de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.** Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.

6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** La ciudadana **YAMILY BEATRIZ SUÁREZ VILCHEZ**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**  
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación  
Designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 110  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana abogada **DAYERLIN FABIOLA MARTÍNEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º V-27.228.458, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 111

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana abogada **FRANCELIS ANTHONELLA PASCUALE PESTANA**, titular de la cédula de identidad N.º V-27.157.160, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 113

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano abogado **BRYAN JOSÉ MÁRQUEZ PERALES**, titular de la cédula de identidad N.º V-24.574.702, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 44 NACIONAL CON COMPETENCIA PLENA Y EN MATERIA DE TRÁNSITO, VEHÍCULOS Y VIALIDAD**, con sede en Puerto Cabello. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 114

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

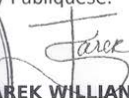
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano abogado **LUIS ENRIQUE PÉREZ ULACIO**, titular de la cédula de identidad N.º V-22.883.530, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de los Morros. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 116

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

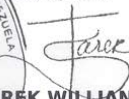
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano abogado **RAFAEL ANDRÉS HIDRAGO ARELLANO**, titular de la cédula de identidad N.º V-21.535.765, en la **FISCALÍA 3 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS EN MATERIA PLENA Y ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
**RESOLUCIÓN Nº 117**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano abogado **JOSÉ LUIS FREITES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.163.686, en la **FISCALÍA 70 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS Y ANTE SALA ACCIDENTAL SEGUNDA DE REENVÍO PROCESAL TRANSITORIO DE LA CORTE DE APELACIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL Y ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 19 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de enero de 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 123

**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana abogada **MARJORIE DE LOS ÁNGELES LEZZA MARTÍN**, titular de la cédula de identidad N° V-16.218.906, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas, Extorsión y Secuestro. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Octava del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de enero de 2026  
Años 215°, 166° y 26°  
**RESOLUCIÓN Nº 124**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

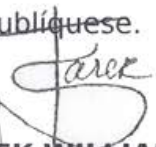
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **CRISTINA CAROLINA DÍAZ SANTANA**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.669.775, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADA) DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BARINAS**, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Mayra Alejandra Mosquera Morales, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Cristina Carolina Díaz Santana, se viene desempeñando como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana Cristina Carolina Díaz Santana, podrá actuar como Cuentadante de la referida Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23008, con sede en Barinas, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la mencionada Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

  
  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República



Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información



## Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprenta](#)



**Conoce Nuestros Servicios**

**(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CLIII - MES V Número 43.315  
Caracas, miércoles 11 de febrero de 2026

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

---

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.